



RESUMEN EJECUTIVO
INFORME: Nº DAI-012/2021

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

REFERENCIA: INFORME DE AUDITORÍA OPERACIONAL A LA EFICACIA DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 14 0000 001 LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURA Y CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 14 0000 002 MANTENIMIENTO Y RELLENO SANITARIO COLCAPIRHUA GESTIÓN 2019.

OBJETIVO:

El objetivo de la auditoría, es emitir un pronunciamiento sobre la eficacia de las actividades efectuadas en la Categoría Programática 14 0000 001 Limpieza y Recolección de Basura, y Categoría Programática 14 0000 002 Mantenimiento Relleno Sanitario Colcapirhua, por la gestión 2019, conforme a las Normas de Auditoría Operacional.

RESULTADOS:

A continuación, se describen las observaciones y recomendaciones de las áreas evaluadas: Categoría Programática 14 0000 001 Limpieza y Recolección de Basura y Categoría Programática 14 0000 002 Mantenimiento Relleno Sanitario Colcapirhua, gestión 2019, las mismas fueron informadas a los servidores públicos relacionados.

Los resultados del trabajo realizado, han sido resumidos a continuación en cada observación y recomendación.

DEL ÓRGANO EJECUTIVO:

1. Falta de elaboración Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PMGIRS).
2. Vehículos que no se encuentran registrados en el Sistema de Activos Fijos V-SIAF.
3. Bienes muebles sin documentación que acredite derecho propietario a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.
4. Datos incoherentes entre los files de vehículos, SENAPE y Revaluó Técnico de Inventariación.



CONCLUSIÓN

Como resultado de la Auditoria Operacional a la eficacia de la **Categoría Programática 14 0000 001 Limpieza y Recolección de Basura**, como base la ejecución presupuestaria de gastos, cuyo porcentaje de ejecución alcanzo el **91,28%** en la gestión 2019, concluimos que la misma fue **EFICAZ**, y la **Categoría Programática 14 0000 002 Mantenimiento del Relleno Sanitario Colcapirhua**, como base la ejecución presupuestaria de gastos, cuyo porcentaje de ejecución alcanzo el **84,05%** en la gestión 2019, concluimos que la misma fue **EFICAZ**. Con referencia a las actividades de recojo y transporte de Residuos Solidos para su disposición final, se concluye que es **EFICAZ**, alcanzando el 97.7%

RECOMENDACIÓN GENERAL

En cumplimiento y aplicación a los artículos Segundo y Tercero de la Resolución N° CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997 (ahora del Estado), que indica: La Máxima Autoridad Ejecutiva, dentro de los **diez (10) días hábiles** de recibido el informe, emitirá por escrito su pronunciamiento sobre la aceptación o no de las recomendaciones. En caso de no aceptar, deberá fundamentar su decisión; se recomienda al Señor Alcalde, instruir:

- R1.** La elaboración de los formatos 1 y 2 de Aceptación de Recomendaciones y Cronograma de Implantación de Recomendaciones formuladas en el presente informe debidamente firmadas por los responsables; asimismo, se remita una copia a la Gerencia Departamental Cochabamba de la Contraloría General del Estado y a esta Dirección en el plazo de **10 días hábiles**, computables a partir de la fecha de recepción del presente informe.
- R.2.** Emitir instrucciones escritas, para que la implantación de las recomendaciones sea efectuada en forma oportuna, designando responsables, plazos y condiciones para su ejecución.

El incumplimiento de la implantación de las recomendaciones, podría generar responsabilidad por la Función Pública de acuerdo al Capítulo V de la Ley N° 1178.

Es cuanto se informa a su Autoridad, para fines consiguientes.

Colcapirhua, 26 de noviembre de 2021